



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LA MEJORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA (Anualidad 2023)

Por resolución de Alcaldía n.º 59/2023 de fecha 24/01/2023, publicada ésta el 27/01/2023 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se aprobó la Convocatoria de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y Prestaciones para la Mejora de la Autonomía Personal de las Personas Mayores del Municipio de Castalla (Anualidad 2023), por importe de 126.000€.

Visto el informe de fecha 23/03/2023 emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales donde se justifica la necesidad de ampliación de crédito para la Convocatoria de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y Prestaciones para la Mejora de la Autonomía Personal de las Personas Mayores del Municipio de Castalla. (Anualidad 2023)

Visto el informe de fiscalización de fecha 17-05-2023.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2023-3-2310-48902, constando en el expediente la oportuna retención de crédito emitida por el Interventor Municipal en fecha 17/05/2023, con referencia 2023.2.0003520.000.

Así, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO.- EFECTUAR la AMPLIACIÓN de crédito para la Convocatoria de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y Prestaciones para la Mejora de la Autonomía Personal de las Personas Mayores del Municipio de Castalla (Anualidad 2023), por importe de 24.139,19€.

SEGUNDO.- AUTORIZAR EL GASTO por importe de 24.139,19€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3-2310-48902 del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- COMUNICAR a la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) el texto de la ampliación de crédito, así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.8.a y 22.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- PUBLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS del Ayuntamiento de Castalla, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Amparo Pina Albero

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Antonio Bernabeu Bernabeu

HASH DEL CERTIFICADO:
1A363F6F7B4339C8DEACEE3FDD94F2D4971B3B7
002A38AA8BEB5A58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
23/05/2023
23/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2AB812EC80D32E44491

